



01803

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de setiembre de 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 030-2017-MDBSH/GAFYR/CP, remitido por la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 17 de agosto de 2017, solicita la aprobación de Pago de Compensación de Servicios y Vacaciones Truncas de la Ex Servidora **Srta. MARIVI PEZO FLORES**, que laboró en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo el Decreto Legislativo 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y;

Gonzalo G. González Gonzales
 ALCALDE
 CAS N° 237

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Que, mediante Decreto Legislativo 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que en adelante se denominará "La Ley 276, regulado por respectivo reglamento, en el cual en su artículo 2° menciona que La Carrera Administrativa comprende a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; con excepción de los trabajadores de las Empresas del Estado cualquiera sea su forma jurídica, así como de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a quienes en ningún caso les será de aplicación las normas del Decreto Legislativo 276 y su reglamentación;



Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley 276, prescribe, que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;



Que, mediante Nota de Coordinación N° 063-2017-MDBSH/CP/OPP, remitido por la Jefe de Planificación y Presupuesto C.P.C Duvith Oriana Gonzales Ysuiza, otorga disponibilidad presupuestal para el pago de Compensación de Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional de la Ex Servidora **SRTA. MARIVI PEZO FLORES**, la suma de S/ **3,057.95 (Tres mil cincuenta y siete con 95/100 Soles)**, que será financiado con el RUBRO 08. Impuestos Municipales;





1802

Que, la Servidora que se detalla en el anexo N° 01, adjunto al presente, ha laborado en esta Municipalidad, bajo el Decreto de Ley 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y no habiendo hecho uso de su descanso físico vacacional que establece la ley, le corresponde el derecho de LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES sustentado en el informe escalafonario que forman parte de la presente resolución;



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el pago de derecho de Compensación de Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas por los siete años con diez meses y tres días a favor de la Ex Servidora Municipal **SRTA. MARIVI PEZO FLORES**, quien laboró prestando sus servicios, como Asistente de Fiscalización en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el pago de derecho de Liquidación por Tiempo de Servicio y Beneficios Sociales a la Ex Servidora **SRTA. MARIVI PEZO FLORES** la suma de **(S/. 3,163.16)** importe que estará sujeto a los descuentos de ley que le corresponde.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat, el importe de **(S/. 220.00)** para la declaración y pago de la Aportación a Essalud, además la Declaración y Pago a la SNP o AFP correspondiente de ser el caso.

ARTICULO CUARTO: El presente egreso se afectara en el Marco del (PIM) el mismo que será financiado mediante el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Gonzalo G. González Coronales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 211



LANUA-MDBSH
 PHS/SG
 AL
 C.e.
 RR.HH
 GAFYR/RRHH
 CPP
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE